244

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

INFORME SECRETARIAL.
EJC. Nº 074 – 2020
Marzo 17 de 2020

En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que el apoderado de la ejecutante dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 5 de marzo de la anualidad que avanza.

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
10 JUL. 2020 **de dos mil veinte (2020)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, seria del caso entrar a estudiar la viabilidad de librar el mandamiento de pago, pero advierte el Despacho que a folios 231 a 236 milita memorial remito por la AFP Skandia Pensiones y Cesantías S.A., mediante el cual informa el cumplimiento de la sentencia proferida por el Juzgado el 26 de noviembre de 2018, la que fue confirmada por el Superior, con el que se acredita además del traslado del señor Leiva Herrera a Colpensiones, el pago de las costas y agencias en derecho liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario que dio lugar a la presente actuación.

Ahora bien, como quiera que mediante providencia del 6 de septiembre de 2019 se ordenó la entrega del título correspondiente al pago de las costas y agencias en derecho, el cual milita a folio 229, entrega que se materializó tal y como lo informa la documental visible a folio 230 del plenario.

En ese orden de ideas y como quiera que se encuentra satisfecha en su totalidad la obligación que con la presente acción se persigue, este Estrado Judicial ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo del proceso previo registro en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO AVALOS OSPINA
Juez

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se NOTIFICÓ A las partes por ESTADO No. 48
De 14-7-20
La Secretaria